



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00153776- -UNC-ME#FCQ

---

VISTO:

La Resolución Decanal de la Facultad de Ciencias Químicas N° RD-2020-912-E-UNC-DEC#FCQ (orden 8), ratificada al orden 10 por su H. Consejo Directivo mediante Resolución N° RHCD-2020-283-E-UNC-DEC#FCQ (remitidas el 6-10-20), en la que se solicita que se otorgue licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Sra. Prof. Dra. VIRGINIA ELENA RIVERO (Leg. 26.911) en el cargo de Profesor Titular dedicación simple por concurso (Cód. 103) del Departamento de Bioquímica Clínica, “a partir del día de la fecha y hasta el 30-09-2020, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el 01-09-2020 y hasta el día de ayer”, todo con cargo al Art. 49, Ap. II, Inc. a), Pto. 1, del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por R.HCS 1222/14 (Decreto 1246/15); y

CONSIDERANDO:

Que, en efecto, la Dra. Rivero ha sido designada interinamente en un cargo de mayor jerarquía por idéntico período, según se desprende del Art. 2° de la citada resolución decanal;

Que a la fecha se encuentra vencido el plazo de la licencia solicitada;

Que el asunto fue despachado favorablemente por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza (orden 19);

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en su Resolución Decanal N° RD-2020-912-E-UNC-DEC#FCQ, aprobada por Resolución del

H. Consejo Directivo RHCD-2020-283-E-UNC-DEC#FCQ, las que constan en órdenes 8 y 10, respectivamente, y, en consecuencia, justificar sin goce de haberes las inasistencias en que incurrió la Sra. Prof. Dra. VIRGINIA ELENA RIVERO (Leg. 26.911) en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple por concurso (Cód. 103) del Departamento de Bioquímica Clínica entre el 1° y el 30 de septiembre de 2020, con cargo al dispositivo legal citado en el Visto de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La Dra. Rivero, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Químicas y a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS VEINTE.

*fv*